

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No.:	150013153002020-000177
DEMANDANTE:	INVERSIONES MÉDICAS DE LOS ANDES S.A.S.
DEMANDADO:	COOSALUD ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD S.A.
ASUNTO:	NO HAY COMPETENCIA PARA PRONUNCIAMIENTO

Tunja, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se pone de presente que el presente trámite se encuentra en conocimiento del Honorable Tribunal de Tunja, en virtud de apelación concedida en el efecto suspensivo, razón por la que no se tiene la competencia para proferir decisión alguna, salvo que se tratare de medidas cautelares, tal como lo determina el artículo 323 del C.G.P., numeral I.

Por secretaría realícese la anotación y control respectivo a efectos de ingresar al despacho el trámite cuando haya sido remitido de la segunda instancia y téngase en cuenta lo aquí precisado, para casos similares, cuando se realice la constancia secretarial de paso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 09, hoy NUEVE
(9) DE MARZO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaría

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc5e86eea56d6bd653933411e51f5cc982c8a44a9cf4987ce8c549d69b2a2019**

Documento generado en 09/03/2023 05:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>